



# Resolución Directoral Regional

N° 3555 -2023-GRSM/DRE

Moyobamba, 24 NOV. 2023



**Visto:** el Expediente N° 019-2023150887, que contiene el Memorando N° 706-2023-GRSM/DRESM/OA/GRRHH, de fecha 23 de noviembre de 2023, y demás documentos adjuntos en un total de ocho (08) folios útiles;

## CONSIDERANDO:



Que, el Artículo 76° del Capítulo IV de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, concordante con el artículo 146° del D.S. N° 011-2012-ED de su Reglamento, definen que la Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional, responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial;



Que, por Ley N° 27658, se declaró al Estado Peruano en proceso de modernización con la finalidad fundamental de obtener mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos; dentro de este marco, mediante Ordenanza Regional N° 035-2007-GRSM/CR el Consejo Regional de San Martín declaró en proceso de modernización la gestión del Gobierno Regional San Martín;



Que, mediante Decreto Regional N° 003-2013-GRSM/PGR se dispuso, entre otras cosas, se implemente la Dirección de Operaciones en las provincias que conforman esta región; por lo que, en el marco de las citadas normas, se puso en marcha la implementación del Rediseño Institucional en nuestra región, dentro del marco de una gestión por procesos, destacando que la Unidad de Gestión Educativa Local se encargue de la labor eminentemente pedagógica, mientras que la Oficina de Operaciones es la responsable de la Unidad Ejecutora y del manejo de los sistemas administrativos;

Que, por Ordenanza Regional N° 035-2007-GRSM/CRPGR del 23 de octubre del 2007, se resuelve "Declarar en Proceso de Modernización la Gestión del Gobierno Regional de San Martín, con el objeto de incrementar su eficiencia, mejor calidad del servicio de la ciudadanía, y optimizar el uso de los recursos, también establece que: "El proceso de modernización implica acciones de Reestructuración Orgánica, Reorganización Administrativa, Función y Disolución de las Entidades del Gobierno Regional en tanto exista duplicidad de funciones o integrando competencias y funciones afines". Asimismo, con Ordenanza Regional N° 019-2022-GRSM/CR de fecha 21 de noviembre de 2022, en el artículo segundo se resuelve "Aprobar la modificación del reglamento de Organización y funciones -ROF del Gobierno Regional de San Martín (...)"



# Resolución Directoral Regional

N° 3555 -2023-GRSM/DRE



Que, mediante Decreto Regional N° 001-2023- GRSM/GR de fecha 16 de marzo del 2023, se aprueba el Manual de Operaciones - MOP de la Dirección Regional de Educación San Martín, documento técnico normativo de gestión organizacional que formaliza la estructura orgánica de la Dirección Regional de Educación, las Unidades de Gestión Educativa Local y el Centro Cultural, a través del cual se agrupan las funciones entre sus unidades estableciendo las líneas de dependencia;



Que, con Resolución Viceministerial N° 148-2023-MINEDU, se aprueba la Norma Técnica denominada "Procedimientos para la elaboración y aprobación del Cuadro de Distribución de Horas Pedagógicas en la instituciones educativas públicas del nivel de educación secundaria de Educación Básica Regular y del ciclo avanzado de Educación Básica Alternativa", en el que se establece en el numeral 5.4.2, que "La DRE, según corresponda es la encargada de aprobar el cronograma de actividades para la elaboración y aprobación del cuadro de distribución de horas pedagógicas". Asimismo, en el numeral 10.2 literal a) indica que: es responsabilidad de la DRE Aprobar el cronograma regional, para la elaboración del cuadro de distribución de horas pedagógicas";



Que, por Oficio Múltiple N° 00159-2023-MINEDU/VMGP-DIGEDD, se establece las precisiones para la implementación del proceso de cuadro de distribución de horas pedagógicas - 2023, en el numeral 2, indica que: "Considerando las actividades y fechas establecidas en el referido cronograma, las DRE o la que haga sus veces, deben aprobar el cronograma regional para la elaboración y aprobación del cuadro de distribución de horas pedagógicas hasta la última semana del mes de noviembre y deben notificar a las UGEL de sus jurisdicciones el referido cronograma, de conformidad con lo establecido en el numeral 10.2, sobre las responsabilidades de la DRE



Que, mediante Memorando N° 706-2023-GRSM/DRESM/OA/GRRHH, el Director Regional de Educación San Martín, dispone aprobar el Cronograma Regional de Actividades para la Elaboración y Aprobación del Cuadro de Distribución de Horas Pedagógicas de la Dirección Regional de Educación San Martín; y

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Decreto Supremo N° 011-2012-ED, Resolución Viceministerial N° 17-2023-MINEDU, y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 385-2023-GRSM/GR, de fecha 29 de setiembre de 2023;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **APROBAR** el Cronograma Regional de Actividades para la Elaboración y Aprobación del Cuadro



# Resolución Directoral Regional

N° 3555 -2023-GRSM/DRE

de Distribución de Horas Pedagógicas de la Dirección Regional de Educación San Martín, que deberá desarrollarse según el siguiente detalle:

Nº	ETAPA	ACTIVIDADES	RESPONSABLES	PLAZOS
1	Primera	Conformación del Comité	UGEL - IE	27/11/2023 AL 28/11/2023
2		Emisión de la resolución que aprueba el cronograma regional	DRE	27/11/2023 AL 28/11/2023
3		Recepción de las solicitudes para el cambio de área curricular	Profesor	29/11/2023 AL 30/11/2023
4		Clasificación de los profesores por área curricular/campo de conocimiento	UGEL - IE	01/12/2023 04/12/2023
5		Aplicación de criterios de prelación	Profesor	05/12/2023
6		Asignación de la carga horario a la plaza (ocupada, vacante)	UGEL - IE	06/12/2023
7		Presentación de reclamos	Profesor	07/12/2023
8		Atención de reclamos	UGEL - IE	11/12/2023
9		Elaboración del cuadro de distribución de horas pedagógicas	UGEL - IE	12/12/2023 AL 13/12/2023
10		Presentación de la propuesta de cuadro de distribución de horas pedagógicas.	IE	14/12/2023 AL 15/12/2023
11	Segunda	Revisión de las propuestas de cuadro de distribución de horas pedagógicas.	UGEL	18/12/2023 AL 20/12/2023
12		Aprobación de la propuesta de cuadro de distribución de horas pedagógicas		21/12/2023 AL 22/12/2023
13		Elaboración del proyecto de resolución de aprobación de cuadro de distribución de horas pedagógicas.		27/12/2023 AL 29/12/2023
14	Tercera	Ingreso de información del cuadro de distribución de horas pedagógicas en el sistema NEXUS.	UGEL	02/01/2024 AL 12/01/2024





# Resolución Directoral Regional

Nº 3555-2023-GRSM/DRE

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - NOTIFICAR, la presente resolución a través de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones de la Dirección Regional de Educación San Martín, a los Directores de las Unidades de Gestión Educativa Local de la Región para su cumplimiento y aplicación.

**ARTÍCULO TERCERO.** - PUBLICAR, la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín ([www.dresanmartin.gob.pe](http://www.dresanmartin.gob.pe)).

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.**


 GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN  
 Dirección Regional de Educación  
  
 Mg. Pedro Reñigo Huamán  
 Director Regional de Educación

PRH/DRESM  
EAL/DGI  
ADEL/CDL/LOAJ  
JEAT/OA  
SMP/GR/HH  
APC  
231123

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN  
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACIÓN  
CERTIFICA: Que este presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista.  
Moyobamba,



24 NOV 2023

Juan Carlos González Olivares  
RESP. DE LA O.A.U. y C.  
C.M. 10002769990